

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y Justicia de los pueblos de Chiapas"

Oficio Número: SF/ **1202** /2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
22 de diciembre de 2025

Asunto: Comunicado del Presupuesto de Egresos 2026 Aprobado

Dra. Martha Verónica Alcázar Cordero
Comisionada Estatal de Conciliación y Arbitraje
Médico del Estado de Chiapas
Presente.

Con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2026; 344, 363, 367, 367 A y 389 del Código Fiscal del Estado de Chiapas; al Decreto por el que se establecen medidas de racionalidad y disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el período 2025 - 2030; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que considera para la **Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas** la cantidad de: -----
\$ 6,881,377.29 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.). Recursos registrados por ustedes en la fase de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, disponible en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA).

Le comunico que este Presupuesto en suma con todos los Organismos Públicos, está en equilibrio con las cifras de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas 2026, por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que se requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuentan con disponibilidades presupuestarias ni con ingresos adicionales, la Secretaría de Finanzas no reserva recursos. Se le exhorta apegarse al decreto de racionalidad y de disciplina del gasto.

Durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos, deberán apegarse a las disposiciones siguientes:

1. Diariamente efectuar el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, para evitar el subejercicio de recursos.
2. Mantener la comunicación constante entre las áreas administrativas y de planeación, para cumplir en tiempo y forma con los procesos de gestión, para efectos de que las prioridades del Estado se atiendan oportunamente.
3. Las disponibilidades presupuestarias de los recursos de libre disposición que no sean comprometidos o devengados (ahorros), deberán presentar solicitud de reducción presupuestal a más tardar dentro de los 25 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre o en su caso de manera mensual, para ser asignados en las prioridades del Estado, debiendo anexar el recibo oficial de saldos disponibles y/o reintegros de recursos, así como el oficio expedido por la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, sin excepción alguna.
4. No suscribir acuerdos y/o compromisos de recursos, si no se tiene la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
5. Los recursos federales del Ramo 33 Aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos, para evitar reintegrar recursos a la TESOFE; resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.
6. Todos los trámites de Adecuaciones Presupuestarias deberán gestionarse con anticipación y dentro del plazo estipulado por el marco legal respectivo y con los soportes correspondientes, de lo contrario, serán rechazados.

BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090
PISO 9, TORRE CHIAPAS, COL. PASO LIMÓN C.P. 29045
CONMUTADOR: (961) 69 140 43 EXT. 65397
WWW.FINANZASCHIAPAS.GOB.MX
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y Justicia de los pueblos de Chiapas"*

Es importante que previo a las gestiones presupuestarias, concilien las disponibilidades presupuestarias y los saldos financieros con las áreas normativas correspondientes.

7. Para todos los proyectos de gasto corriente e inversión que consideren el capítulo de Servicios Personales, previamente deben solicitar al área competente de esta Secretaría, el dictamen u opinión técnica correspondiente.
8. Cuidar la congruencia y la calidad de la información mensual, trimestral y semestral que registren en los formatos y sistemas respectivos, ya que en muchos de los casos, aún cuando se trata del mismo período, la información es distinta.
9. Los pagos de las obligaciones, sanciones e indemnizaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones, sentencias y laudos definitivos emitidas por autoridad competente, deberán cubrirse con los recursos que reservaron en sus respectivos presupuestos y de conformidad a las disposiciones generales aplicables, debiendo ser liberados una vez autorizado por el órgano competente.
10. En cumplimiento a la Normatividad Contable, durante los siete días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, los Organismos Públicos invariablemente deberán remitir a la Dirección de Contabilidad Gubernamental la información contable mensual para su análisis, integración y consolidación respectiva.
11. Impulsar acciones en materia de género, alineados al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y al Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cada Proyecto que se impulse en esta materia, deberán vincularlo al Programa Presupuestario "020 Programa de Igualdad, Inclusión y Transversalidad de Género".
12. Por cada proyecto registrar en el SIGHA los tipos de grupos de población relacionado con la Política Transversal de Niños, Niñas y Adolescentes, acorde al anexo en esta materia.
13. En materia anticorrupción registrar la participación directa o indirecta que tenga cada uno de los proyectos y su vinculación al objeto del gasto.
14. Los proyectos de gasto corriente e inversión deberán estar alineados a los objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo Chiapas 2025 - 2030, programas sectoriales, así como a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
15. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, se pierde la trazabilidad del ingreso, egreso y lo financiero, quedando sujeto a observaciones de auditorías.
16. Vigilar y cuidar que los proyectos que se financien con recursos federales, se registren en los destinos que establezca la legislación respectiva o en el marco legal que le dé origen.
17. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, cuidando de no afectar los programas sociales que benefician directamente a la población.
18. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código Fiscal del Estado de Chiapas.

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y Justicia de los pueblos de Chiapas"*

19. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas específicas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos.
20. Cada Organismo Público que presente adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida específica de gasto que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.
21. De manera trimestral deberán informar el avance físico y financiero de los recursos autorizados, en los tiempos y términos establecidos, a través de los Sistemas de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

Para el caso de los proyectos de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos de los Programas de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.

Finalmente, no omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es responsabilidad de cada Organismo Público ejecutor, sujeto a lo establecido en los Artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito
Secretario de Finanzas



C.c.p. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Palacio de Gobierno.
C.c.p. Mtra. Ana Laura Romero Basurto.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p. Juan José Abarca Pérez.- Subsecretario de Egresos.- Para su Conocimiento.- Presente.
Archivo/Ministerio
MFAPG/JJAB/DPV/SBM/SG/Giabado

